JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 –438
Adjudicación de Apoyo
Demandante:Gloria Mercedes Ordoñez Aguirre
Demandado: Nelson Ochoa Becerra

Se inadmite la anterior demanda por el término de cinco días con el fin que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. El poder y la demanda deben venir dirigidos a los Jueces de Familia de esta ciudad.
2. Indíquese de manera concreta en las pretensiones de la demanda, para que actos jurídicos se solicita la adjudicación de apoyo para NELSON OCHOA BECERRA.
3. Apórtese el poder acorde con lo pretendido “ADJUDICACIÓN DE APOYO”.

NOTIFÍQUESE,

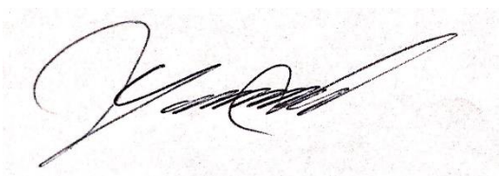

GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO Nº 095 DE HOY 25/11/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario

Yrm